Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

25000101772000

Fecha de emisión de la Cédula 15 de diciembre de 2025

Sr/a: JUAN CARLOS ZORRILLA - ESTADO NACIONAL - A.F.I.P.

Domicilio: 20179990440

Tipo de domicilio **ELECTRONICO**

Tribunal: **JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 2 - SECRETARIA CIVIL** sito en **AV CONCEPCIÓN ARENAL Y**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. 64/2021 caratulado:

VEGA, MARTHA GLADYS c/ ESTADO NACIONAL - A.F.I.P. s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD

en tramite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO
Queda Ud. legalmente notificado

Fdo: 20107728806 - FELIX ANTONIO LOPEZ AMAYA

25000101772000

Generada a través Sistema Gestión Notificaciones Electrónicas

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 2

64/2021

VEGA, MARTHA GLADYS c/ ESTADO NACIONAL - A.F.I.P. s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD

Córdoba, diciembre de 2025-

Agréguese el DEOX acompañado por el BNA, en el cual se informa la cuenta judicial abierta para los presentes autos. Notificación en la oficina. -

#35243807#483260181#20251204112412800

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 2

Córdoba,

1) Atento al tiempo transcurrido desde la notificación efectiva del proveído de fecha, corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí dispuesto, y por consiguiente declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por la demandada en contra de la Sentencia recaída en autos.

2) En virtud de que no se ha dado cumplimiento a la sentencia firme recaída en la causa, la que entre otras cuestiones dispuso, emplazar a la demandada para que en el término de diez (10) días presente la liquidación correspondiente a los fines del inicio del trámite de previsión presupuestaria para el reintegro de las sumas retenidas, emplácese a la parte demandada para que en el término de cinco (5) días de notificada proceda a dar cumplir con lo allí mandado, bajo apercibimiento.

3) Agréguese la constancia de condición Tributaria requerida. Por cumplimentado lo requerido. Notifíquese la cesión de honorarios del Dr. Didoni al Dr. López Amaya por cedula a la demandada.

4) Se libra oficio electrónico DEOX al BNA, a cargo del Tribunal, a los fines de que proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre del Tribunal y para estos autos.

Notifíquese a la actora por nota en la oficina, a la contraria, por cédula electrónica a su cargo.

#35243807#480724788#20251114125619658

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

ARCA

RENTAS CÓRDOBA

LOPEZ AMAYA FELIX ANTONIO CUIT: *20-10772880-6*

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

GANANCIAS PERSONAS FISICAS	01-2017
IVA	01-2017

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:
- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Mes de inicio: *11/2013*

Actividad principal: *691001 (F-883) SERVICIOS JURIDICOS*
Secundaria(s):

Mes de cierre ejercicio comercial: *12*

DOMICILIO FISCAL - ARCA

BELGRANO 157 Piso:1 Dpto:A
BARRIO CENTRO SUR
5000-CORDOBA

IMPUESTOS PROVINCIALES - FECHA DE ALTA

REG. GENERAL IIBB CORDOBA - ACTIVO	*09/2019*

JURISDICCIONES ADHERIDAS - FECHA DE ALTA

904 CORDOBA	*desde: 09/2019*

ACTIVIDADES PROVINCIALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: *691001 (F-904) Servicios jurídicos*	desde: 09/2019
Secundaria(s): *681098 (F-904) Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.*	desde: 09/2019

Vigencia de la presente constancia: ***18-09-2025*** a ***18-10-2025***

Hora **14:06:34** Verificador **109126182475**

ARCA ARCA ARCA ARCA ARCA

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA http://www.arca.gob.ar.

Escaneado con CamScanner

SOLICITA INSTA EJECUCION – ACOMPAÑA CONSTANCIA TRIBUTARIA - APERTURA DE CUENTA

Sr Juez:

FELIX A LOPEZ AMAYA, apoderado de la actora, CUIL 20107728806, manteniendo el mismo domicilio constituido en calle Belgrano n° 157 – 1° "A" de esta ciudad de Córdoba, por la participación acordada en estos autos caratulados **"VEGA MARTHA C/ ESTADO NACIONAL - A.F.I.P. S/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD – 64/2021"** ante V.S. respetuosamente comparezco y digo:

Que habiendo quedado firme la Sentencia dictada en autos, y contando con sentencia favorable, **vengo a instar a la ejecución de sentencia incoada con fecha 12/02/2025 y a solicitar se emplace a la demandada a que presente planilla por capital e intereses, e informe fecha de pago del capital adeudada y los honorarios.**

Que acompaño constancia tributaria para cobro de los honorarios regulados en autos y a cargo de la demandada, tal como fuera pedido por V.S.

Que solicito se libre oficio al Banco Nacion a los fines de apertura de cuenta.

Por todo lo expuesto, a V.S. solicito:

1) Tenga presente lo manifestado. -
2) Inste ejecución de sentencia –
3) Emplace a la demandada al pago de capital y honorarios.
4) Tenga por acompañada constancia tributaria.

5) Libre oficio al Banco Nacion.

PROVEER DE CONFORMIDAD. SERA JUSTICIA. -

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 2

64/2021

VEGA, MARTHA GLADYS c/ ESTADO NACIONAL - A.F.I.P. s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD

Córdoba, de febrero de 2025. Proveyendo al escrito de la demandada: agréguese el poder acompañado. Téngase al compareciente por presentado por parte en el carácter invocado con el domicilio electrónico constituido. Téngase presente lo manifestado. Se procede a desvincular los letrados mencionados. Proveyendo al escrito de la actora: por aceptada la cesión por el cesionario quien deberá acreditar su condición tributaria. Cumplimentado ello, deberá notificarse la misma al deudor cedido. Notificación a la oficina.-

#35243807#443498410#20250212090017216